



NOTICARIO DE DISPOSICIONES OFICIALES

Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se desarrolla el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Ilmo. Sr.: El artículo 4.^º del Decreto de 24 de octubre de 1958 faculta a este Ministerio para señalar las atribuciones y cometidos específicos que a cada una de las Subdirecciones creadas por dicha disposición y a la Secretaría General hayan de corresponder, así como para reorganizar dicho Centro directivo, suprimiendo o fusionando las Secciones y Servicios que actualmente de ella dependen o creando las que procedan para el mejor cumplimiento de su misión.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización antes mencionada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, bajo la autoridad del titular del Centro, queda organizada con dos Subdirecciones, denominadas de Crédito y de Capacitación Agraria; la Secretaría General; cinco Secciones, tituladas: 1.^a Organización. 2.^a Coordinación y Política Interior Agraria. 3.^a Pósitos, de la que se segregó el Servicio Nacional de Crédito Agrícola. 4.^a Seguros del Campo; y 5.^a Capacitación, de la que se segregó el Servicio de Extensión Agrícola; y de los Servicios Nacional de Crédito Agrícola y de Extensión Agrícola.

Dichas Secciones y Servicios conservarán las funciones atribuidas por la legislación actualmente en vigor a las cinco Secciones enumeradas, en las que se refunden las actuales de la Dirección General, y a los Servicios mencionados, sin perjuicio de las prevenciones que en la presente Orden se consignan.

Segundo. La Subdirección de Crédito tendrá a su cargo la política crediticia que ejerce el Departamento a través del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y del Servicio de Pósitos, así como los estudios, trabajos estadísticos, etc., sobre los seguros del campo.

Para ello se adscriben a la Subdirección de Crédito el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y las Secciones 3.^a y 4.^a de la Dirección, Pósitos y Seguros del Campo, respectivamente.

Tercero. La Subdirección de Capacitación Agraria tendrá a su cargo la enseñanza y divulgación de carácter agrícola, forestal o ganadero en todos sus aspectos y cualquiera

que sea el medio por el que se lleve a cabo, poniendo así al alcance del agricultor los resultados de investigación y proporcionándole la ayuda técnica precisa para su mejor aplicación. Asimismo se le encomienda la difusión de todas las actividades del Ministerio y las publicaciones en que ellas se recojan.

Para desarrollar tal cometido se adscriben a esta Subdirección la Sección de Capacitación y el Servicio de Extensión Agrícola, que absorbe las funciones del actual Departamento de Mejora de la Producción de Cereales y Leguminosas.

Cuarto. La Secretaría General tendrá a su cargo lo referente al personal y desenvolvimiento económico de los servicios no autónomos de la Dirección General; el ejercicio de la acción de mando e inspección cerca de las Cámaras Oficiales Agrarias y demás prerrogativas fijadas por el Decreto de 18 de abril de 1947; la función coordinadora con la Organización Sindical Agraria; las Entidades colaboradoras del Ministerio y Fundaciones benéfico-docentes de carácter agrícola, y en general los asuntos ordinarios de índole administrativa de la Dirección.

Tal cometido lo realizará a través de sus propios Servicios y de las Secciones 1.^a y 2.^a; es decir, las de Organización y Política Interior Agraria, que se adscriben a la Secretaría General.

Quinto. Serán atribuciones de los Subdirectores, además de las que pueden deducirse del contenido de los números segundo y tercero de esta disposición, las siguientes:

a) La realización de los estudios, la redacción de los informes y el asesoramiento en los asuntos o cuestiones que le fueran solicitados por el Director general, así como elevarle cuantas propuestas o iniciativas consideren convenientes para el mejor desarrollo del cometido que tienen encomendado.

b) Ejercer de un modo constante, dentro de los Servicios dependientes de la respectiva Subdirección, la inspección necesaria para lograr el más eficaz funcionamiento de aquéllos.

c) Sustituir en casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad física al Director general, dentro del ámbito de la respectiva Subdirección.

d) Ejercer aquellas funciones directivas que le hubiesen sido delegadas por el Director general, con autorización del Ministro.

e) Delegar, a su vez, con autorización del Director general, aquellas facultades que considere oportunas para obtener una mayor eficacia en el funcionamiento del Servicio.

Sexto. La Secretaría General tendrá las mismas atribuciones enumeradas en el artículo anterior con respecto a los Servicios que dependan de la misma, y además las siguientes:

a) Vigilar el desarrollo económico de los Servicios que dependan de la Secretaría General y de la Subdirección de Capacitación Agraria.

b) Redactar los anteproyectos de presupuestos correspondientes a los Servicios no autónomos de la Dirección General, de acuerdo, en su caso, con la Subdirección de Capacitación Agraria.

c) Formular las propuestas de gastos de personal y de cuantas le sean expresamente encomendadas por el Director general.

Séptimo. Se faculta al Director general de Coordinación Agraria para adoptar las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la reorganización administrativa que en ejecución de la misma haya lugar.

Octavo. Quedan derogadas cuantas disposiciones, atendidas las prevenciones de la primera de las disposiciones finales de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y artículo 4.^º del Decreto de 24 de octubre de 1958 reorganizando dicho Centro directivo, se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Cultivos

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de noviembre de 1958 por la que se rectifica la de 8 de septiembre de 1958, referida a la regulación de la campaña arrocera 1958-59. (*B. O. del E.* núm. 273, de fecha 14 de noviembre de 1958.)

Montes

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de octubre de 1958 por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamiento de productos forestales del año 1958-59. (*B. O. del E.* núm. 270, de fecha 11 de noviembre de 1958.)

Plagas forestales

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de octubre de 1958 por la que se declara la existencia y tratamiento obligatorio, en la próxima campaña de primavera, de determinadas plagas forestales en las zonas

que se indican. (*B. O. del E.* núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 1958.)

Conservación de suelos

Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de agosto de 1958 por las que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector I y VI (Sección 1.^a) de la Cuenca del Pantano de Cubillas (Granada). (*B. O. del Estado* núm. 271, de fecha 12 de noviembre de 1958.)

Albergues de ganado

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de septiembre de 1958 sobre construcción obligatoria de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz. (*B. O. del E.* núm. 277, de fecha 19 de noviembre de 1958.)

Industrias agrícolas

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se prorroga para la campaña aceitera 1958-59 la dictada con fecha 20 de diciembre de 1957 relativa a la constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de contratación de aceituna de almazara, con la modificación que se menciona. (*B. O. del E.* número 282, de fecha 25 de noviembre de 1958.)

Vías pecuarias

Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de septiembre de 1958 por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Vitoria (Álava) y Tejado (Soria). (*B. O. del E.* núm. 267, de fecha 7 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba). (*B. O. del E.* núm. 268, de fecha 8 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba). (*B. O. del E.* núm. 269, de fecha 10 de noviembre de 1958.)

Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de septiembre y 11 de octubre de 1958 por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) y Bernedo (Álava). (*B. O. del E.* núm. 270, de fecha 11 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arenas de San Pedro (Avila). (*B. O. del E.* núm. 271, de fecha 12 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cañada (Alicante). (*Boletín Oficial del Estado* núm. 274, de fecha 15 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Garlangas de Roa (Burgos). (*B. O. del E.* núm. 280, de fecha 22 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la tercera modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida (Badajoz). (*B. O. del E.* núm. 280, de fecha 22 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo. (*B. O. del E.* núm. 282, de fecha 25 de noviembre de 1958.)

Concentración parcelaria

Decretos de fecha 24 de octubre de 1958 por los que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) y de la zona de Donvidas (Avila). (*B. O. del E.* núm. 266, de fecha 6 de noviembre de 1958.)

Decreto de fecha 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca). (*B. O. del E.* núm. 279, de fecha 21 de noviembre de 1958.)

Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Huérmeces del Cerro

(Guadalajara). (*B. O. del E.* núm. 281, de fecha 24 de noviembre de 1958.)

Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de noviembre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Zarpardiel (Avila). (*B. O. del E.* núm. 284, de fecha 27 de noviembre de 1958.)

Colonización

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de noviembre de 1958 por la que se dispone que el Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización brinde su colaboración a los propietarios de tractores de cadenas en cuanto se refiere al suministro de repuestos. (*B. O. del E.* núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 1958.)

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria sobre los premios nacionales de «Investigación agraria, año 1958». (*B. O. del E.* número 280, de fecha 22 de noviembre de 1958.)

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de octubre de 1958 por la que se desarrolla el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, y cuya parte dispositiva se inserta al final de este noticiario de disposiciones oficiales. (*B. O. del Estado* núm. 265, de fecha 5 de noviembre de 1958.)

Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de octubre de 1958 por las que se nombra Subdirector de Capacitación Agraria de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria a don Emilio Gómez Ayau, y a don Antonio Bartual Vicéns Subdirector de Crédito de dicha Dirección General. (*B. O. del E.* núm. 265, de fecha 5 de noviembre de 1958.)

Correcciones de erratas de la Orden de 29 de octubre de 1958 que desarrollaba el Decreto del mismo mes y año que reorganizaba la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria. (*B. O. del E.* número 267, de fecha 7 de noviembre de 1958.)